

V.- Igualmente, las Asociaciones de Vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro, presentan el mismo problema de financiación, para realizar actuaciones de mantenimiento y restauración de sus centros sociales, así como para la impulsión de la dinamización social para lo que fueron concebidas debido al escaso presupuesto de las mismas, y que implican un evidente perjuicio en el aprovechamiento y disfrute de tales locales por los vecinos de la zona.

La Fundación ha dispuesto en sus Presupuesto para el año 2011, dentro del Capítulo IV con la denominación "Subvenciones", la cuantía de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €) para hacer frente a las presentes subvenciones.

VI - Las presentes Subvenciones se regirán además de lo dispuesto en la presente Convocatoria por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normas de derecho administrativo.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Art.1.- Objeto de las Subvenciones

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es financiar:

1.- La realización de obras de acondicionamiento, mantenimiento interior y de mantenimiento y embellecimiento exterior de fincas urbanas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja

2.- Las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social, y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja

Todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a criterios de eficacia en el cumplimiento del objeto de las mismas.

Artículo 2. - Beneficiarios.-

Las personas físicas propietarias o arrendatarias, -estas últimas siempre que tengan la autorización formal y expresa del/la propietario/a de la finca y no se haya solicitado por éste/a, de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o bien, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que siendo propietarios o arrendatarios de una finca urbana, hayan realizado o deseen realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las viviendas o locales sociales y que influyan directamente en el pasaje urbano o beneficien su actividad al ocio y tiempo libre de los habitantes del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, durante el año 2009.

Artículo 3. - Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.-

Para ser beneficiario/a de una subvención para la realización de mantenimiento y embellecimiento de viviendas privadas o locales sociales de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Personas físicas:

a) Ser mayor de edad, o menor de 16 años emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

b) Ser propietario de una Finca Urbana o arrendatario de la misma.

c) Ser Español, o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.

d) Acreditar estar al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Presentar un Presupuesto de obras para el mantenimiento, embellecimiento y/o ornamentación de la fachada de la vivienda acorde con las recomendaciones que sobre impacto paisajístico para la protección del patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Melilla, realicen los organismos públicos competentes en la materia.